Contrato N° 88/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, con **RUC N° 80000519-8,** domiciliada en la Avda. Zavalas Cue c/ Artillería, de la Ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Emilio Roa Olmedo**, con **Cédula de Identidad N° 1.859.251** y el **Señor Carlos Roberto Díaz Rossi**, con **Cédula de Identidad N° 1.341.551** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE VPN (RED PRIVADA VIRTUAL) - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Servicio de Enlace VPN (Red Privada Virtual) Contrato Abierto Plurianual – Segundo Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 6906 de fecha 12 de diciembre de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 260 "Adquisición de Activos Intangibles", con Fuente de Financiamiento 10, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 591/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	260	10	1	99	70.000.000
TOTAL GUARANÍES									70.000.000

Juan Emilio Roa
Top Business Unit
Manager
TELECEL S.A.

LEGAL DEPT. RA TELECEL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 317.028.

3.3. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho año, para el Ministerio Público.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 19/2016 "Contratación de Servicio de Enlace VPN (Red Privada Virtual) Contrato Abierto Plurianual – Segundo Llamado", convocado por la Contratante, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6131 de fecha 08 de noviembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6906 de fecha 12 de diciembre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El monto del presente contrato es por el monto mínimo de **guaraníes trescientos cincuenta millones (Gs. 350.000.000), hasta el monto máximo de setecientos millones (Gs. 700.000.000)** para los ejercicios fiscales 2016 y 2017, bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, conforme al siguiente detalle:

6.1.1. Año 2016: según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2016 hasta la suma de **Gs. 70.00.000 (Guaraníes setenta millones).**

6.1.2. Año 2017: hasta la suma de **Gs. 630.00.000 (Guaraníes seiscientos treinta millones),** monto este a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Publico, correspondiente al Ejercicio fiscal del año 2017.

Ítem Nº	Descripción del Servicio	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)
	CONEXIONES PARA ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA				
1	Provisión de Servicio de Enlace VPN - Fibra Óptica 25 (Mbps)	Mes	1	Evento	1.850.000
2	Provisión de Servicio de Enlace VPN - Fibra Óptica 8 (Mbps)	Mes	1	Evento	800.000
3	Provisión de Servicio de Enlace VPN - Fibra Óptica 5 (Mbps)	Mes	1	Evento	650.000
4	Provisión de Servicio de Enlace VPN - Fibra Óptica 4 (Mbps)	Mes	1	Evento	430.000
5	Provisión de Servicio de Enlace VPN - Fibra Óptica 3 (Mbps)	Mes	1	Evento	300.000
6	Provisión de Servicio de Enlace VPN - WiMAX (Fibra Óptica opcional) 2 (Mbps)	Mes	1	Evento	365.000
7	Provisión de Servicio de Enlace VPN - WiMAX (Fibra Óptica opcional) 1 (Mbps)	Mes	1	Evento	178.000

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Juan Emilio Roa
Tigo Business Unit
Manager
TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

CONEXIONES PARA EL INTERIOR DEL PAÍS					
8	Provisión de Servicio de Enlace VPN - Fibra Óptica 8 (Mbps)	Mes	1	Evento	800.000
9	Provisión de Servicio de Enlace VPN - Fibra Óptica 5 (Mbps)	Mes	1	Evento	650.000
10	Provisión de Servicio de Enlace VPN - Fibra Óptica 4 (Mbps)	Mes	1	Evento	415.000
11	Provisión de Servicio de Enlace VPN - Fibra Óptica 3 (Mbps)	Mes	1	Evento	300.000
12	Provisión de Servicio de Enlace VPN - WiMAX (Fibra Óptica opcional) 2 (Mbps)	Mes	1	Evento	385.000
13	Provisión de Servicio de Enlace VPN - WiMAX (Fibra Óptica opcional) 1 (Mbps)	Mes	1	Evento	172.000

Monto Mínimo:	**Gs. 350.000.000** (guaraníes trescientos cincuenta millones)
Monto Máximo:	**Gs. 700.000.000** (guaraníes setecientos millones)

6.2. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro del bien y/o servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. El costo de los bienes y/o servicios incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El precio del contrato abierto plurianual estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes y/o servicios se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Pablo Varkas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Juan Emilio Ro
Business Unit
Manage
TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

6.7. Las condiciones de pago serán: dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de presentada la factura por el Contratista, y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y deberán estar acompañadas por:

- ✓ Nota de Remisión firmada/ Informe de Servicio
- ✓ IVA.
- ✓ Renta:
- ✓ Certificación de Cumplimiento Tributario.

6.8. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al **0.4%** sobre el importe de la misma deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.9. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del día 61 (sesenta y uno) posterior a la presentación de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) en el Ministerio de Hacienda. La tasa de interés que se aplicará es del *0.033%* por día hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.10. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente en Guaraníes N° 1114026.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Chile y Jejuí - Bloque 8 Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

7.2. Los servicios serán proveídos, dentro de los **5 (cinco) días calendario**, contados desde la recepción de las notas oficiales, correo electrónico y/o orden de trabajo.

7.3. El período de validez de la Garantía será sesenta (60) días corridos, posterior al vencimiento del contrato. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Chile y Jejuí, Ministerio Público 2do. Piso Unidad Operativa de Contratación.

7.4. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) horas a partir de la notificación de la irregularidad.

7.5. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

ROUTER	
Especificaciones Técnicas Requeridas	
Puertos Disponibles	WAN: 2 puertos Gigabit Ethernet 1000BASE-T, como mínimo. Se aceptará opcionalmente router con puertos WAN con módulos SFP, en cuyo caso también deberán ser proveídos los módulos SFP para cubrir la cantidad de puertos solicitados
	LAN: 8 puertos Gigabit Ethernet 1000BASE-T, como mínimo, con capacidad de switch integrada y administrable

LEGAL DEPT. RA- TELECEL S.A.

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

Juan Emilio Roa Top Business Manager Unit TELECEL S.A.

Carlos Díaz Apoderado Telecel S.A.

	Los puertos WAN y LAN solicitados deben ser igualmente compatibles para conexiones de equipos a 100 Mbps.
	USB: 1(uno), como mínimo
	CONSOLA: 1 serial RS-232, como mínimo
Administración y Configuración	Puerto de consola RS-232 Configuración vía web (opcional)
Soporte de Red	Cantidad de usuarios: 50, como mínimo
	10 802.1Q, como mínimo
	DHCP server
	VPN
	NAT
	Funcionalidades de Firewall incluyendo filtrado de URL
	Funcionalidad de Intrusion Prevention System
	Encriptación: DES, 3DES, AES 128, AES 192; AES 256
	Túneles IPSec, GRE
	Protocolos de ruteo soportados: BGP, OSPF, RIPv1, RIPv2
	Protocolo de ruteo soportado (opcional): EIGRP
	Protocolos de QoS soportados: WFQ, CBWFQ, WRED, CAR, RSVP, NBAR, DIFFSERV, LFI LLQ
	Hardware de Encriptación y aceleración integrada
Memoria RAM	512 MB, como mínimo
Memoria Flash	256 MB, como mínimo
Alimentación del Equipo	Fuente de alimentación integrada o externa, con operación 220V/50Hz. Cable de alimentación tipo NEMA 5-15P
Accesorios	Todos los accesorios requeridos para entregar el equipo ofertado en perfecto estado de operación, incluyendo soportes de montaje en bastidor (racks)
Garantía	Plena durante el periodo del contrato de servicio. En caso de requerir cualquier asistencia técnica se deberá proveer el remplazo del equipo con desperfectos por uno de características similares durante el proceso de reparación a fin de mantener el servicio activo. Las partes y repuestos remplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones solicitadas para el equipo. La solicitud de servicio técnico y/o ejecución de garantía será gestionada a través del Contratista y proveedor del servicio VPN.
Certificación	ISO 9001, ISO 14001
MTBF	300.000 horas o superior
Configuración	El Contratista y proveedor del servicio dará soporte, a solicitud de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la configuración y puesta en funcionamiento del equipo de comunicación de tal manera que sea funcional con los demás equipos existentes en la Institución.
Observación	El equipo suministrado deberá ser compatible con equipos que forman parte de la infraestructura actual. La infraestructura en sistemas de comunicación instalada en la institución actualmente y con los cuales deben ser compatibles los equipos a ser proporcionados en el marco del presente contrato, está conformada con los siguientes modelos: • Router Cisco 891. • Router Cisco 3945. El motivo de requerir compatibilidad con los equipos que forman parte de nuestros actuales sistemas de comunicación es garantizar la óptima operación y funcionamiento de los equipos y dispositivos a ser suministrados con la infraestructura actual, todo ello con el objetivo de brindar la garantía de calidad y operatividad para los sistemas y servicios que estarán soportados por nuestra red nacional, sin requerir más inversiones ni contratiempos en el proceso de implementación de los servicios.

LEGAL DEPT RA TELECEL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

7.6. **Otros Requerimientos:**

7.6.1. Todos los enlaces para el servicio de VPN, aun perteneciendo a la misma sede, deben inicialmente considerarse con instalación física separada e independiente. La instalación de dos o más enlaces con separación lógica por medio de VLANs y/u otras soluciones en las que se comparta el medio físico serán puntualmente analizadas por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y serán considerados solo en caso especiales.

7.6.2. El ancho de banda solicitado podrá ser reajustado, por pedido de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de acuerdo a las necesidades y requerimientos.

7.6.3. El servicio debe incluir, para cada punto conectado:
a. Asignación de un oficial de cuentas y un supervisor responsable de las gestiones técnicas y administrativas de todas las cuentas activadas para el Ministerio Público. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación trabajará con el oficial asignado acerca de la organización y de los procedimientos técnicos y administrativos de la Institución. En caso de reemplazo del oficial asignado, el Contratista deberá garantizar la transferencia de toda la información asociada a los servicios brindados al Ministerio Público al nuevo oficial de cuentas.

b. Soporte técnico corporativo diferenciado. Tiempo máximo para inicio de resolución de problemas de 2 (dos) horas para Asunción y Departamento Central, y de 4 (cuatro) horas para el interior del país a partir del primer contacto.

c. Soporte telefónico corporativo diferenciado (disponibilidad de atención 24/7, sin excepciones). La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación proveerá los números telefónicos para Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 17 atención preferencial del Soporte Telefónico corporativo diferenciado a ser ofrecido.

d. Notificación de eventos que puedan afectar a cualquiera de las cuentas activas del Ministerio Público vía correo electrónico.

e. Instalación y configuración de todos los equipos utilizados para cada enlace.

f. Monitoreo del tráfico y consumo histórico de cada enlace de manera independiente disponible mediante un sistema de monitoreo al que se accederá vía web o mediante software instalado en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público.

g. Todos los materiales para la activación del servicio contratado. Incluyendo el tendido de fibra óptica hasta el punto de instalación y los equipos activos y pasivos necesarios de acuerdo a la tecnología utilizada por el Contratista hasta el punto de conexión del equipo de borde del Ministerio Público.

h. Duplicación temporal de ancho de banda por eventos especiales a solicitud expresa de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. La duplicación solicitada será por un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles y el total de solicitudes de duplicación serán para un máximo de 5 (cinco) eventos por año de contrato. La opción de duplicación temporal no se aplica para el enlace identificado como Sede Central – Fiscalía General del Estado.

i. Todos los enlaces activados deberán tener soporte de datos encriptados.

j. Provisión de los equipos de borde (Router) en carácter de comodato, sin costo para la Contratante, conforme a las especificaciones técnicas descritas más abajo, para cada enlace solicitado, y la asistencia para las configuraciones a ser realizadas en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a solicitud de esta última.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

7.7. Lugares a prestar servicio de Enlace VPN:

POSIBLES LUGARES A PRESTAR SERVICIO DE ENLACE VPN						
Sujeto a modificación de acuerdo a las necesidades de la Contratante						
La dirección física de las sedes donde se ubicarán los enlaces, el ancho de banda y el medio de transmisión para el servicio de VPN se detallan más abajo.						
N°	**SEDE**	**CIUDAD**	**DEPARTAMENTO**	**ANCHO DE BANDA (Mbps)**	**DIRECCIÓN**	**COORDENADAS**
1	Central - Fiscalía General del Estado	Asunción	-	25	Chile esq. Avda. Ygatimí	-25.289449, -57.640277
2	Centro de Atención a Víctimas	Asunción	-	3	Herminio Giménez c/ Solar Guaraní	-25.303108, -57.603385
3	Clínica Forense	Asunción	-	2	Herminio Giménez c/ Kubischet	-25.302216, -57.605881
4	Depósito Central de Suministros	Asunción	-	3	Enfermera Clarita y Sta. Mónica	-25.332092, -57.631019
5	Depósito de Evidencias - La Piedad	Asunción	-	3	Itapúa c/ Tte. Pino	-25.2569610, -57.5565050
6	Dirección de Derechos Étnicos	Asunción	-	2	Avda. Rodríguez de Francia y Capitán Figari	-25.297069, -57.628492
7	Dirección de Derechos Humanos	Asunción	-	2	Rca. de Colombia c/ Yegros	-25.290422, -57.637406
8	Fiscalía Barrial 1	Asunción	-	3	Mayas esq. Tarumá	-25.317738, -57.594375
9	Fiscalía Barrial 2	Asunción	-	3	4 de Julio c/ Denis Roa	-25.297019, -57.562167
10	Fiscalía Barrial 3	Asunción	-	4	Avda. Carlos Antonio López c/ Testanova	-25.288470, -57.653618
11	Fiscalía Barrial 5	Asunción	-	3	Claudio Acosta e/ Félix Trujillo y Silvio Báez	-25.231858, -57.563067
12	Fiscalía Barrial 6	Asunción	-	3	Cnel. Juan Porta O'higgins c/ Ruta Transchaco	-25.243538, -57.544551
13	Fiscalía Barrial 7	Asunción	-	3	Jazmín del Paraguay c/ Tte. Miño	-25.263694, -57.580254
14	Fiscalía Barrial 8	Asunción	-	3	José A. Moreno González esq. Procer Yegros	-25.273611, -57.570680
15	Fiscalía Barrial 9	Asunción	-	3	Avda. Gral. Santos c/ Concordia	-25.280734, -57.609698
16	Fiscalía Sector 1	Asunción	-	4	Avda. Félix Bogado c/ 21 Proyectadas	-25.313127, -57.630597
17	Morgue Judicial	Asunción	-	2	Guillermo Arias esq. Lagerenza	-25.280971, -57.652952
18	Servicios Generales	Asunción	-	2	7ma. Proyectada c/ Nuestra Señora de la Asunción	-25.295968, -57.643044
19	Unidad Especializada Antisecuestro	Asunción	-	4	Cerro Corá e/ Antequera y Tacuary	-25.286867, -57.629836
20	Unidad Especializada Convivencia Ciudadana	Asunción	-	4	Alejo García e/ Mayor Martínez y Cap. Gwynn	-25.290706, -57.657789
21	Unidad Especializada Delitos Ambientales	Asunción	-	4	O'leary c/ Humaitá y Piribebuy	-25.284336, -57.641562
22	Unidad Especializada Delitos Económicos y Anticorrupción	Asunción	-	5	Chile y Eduardo V. Haedo	-25.284177, -57.636872
23	Unidad Especializada Delitos Informáticos	Asunción	-	5	Humaitá c/ Colón	-25.282046, -57.643706
24	Unidad Especializada Derechos Humanos	Asunción	-	2	Redentoristas del Paraguay c/ 18 Proyectadas	-25.310401, -57.632451
25	Unidad Especializada Narcotráfico	Asunción	-	4	Avda. Perú e/ Tte. Garay y Santo Domingo	-25.307007, -57.629914
26	Unidad Especializada Propiedad Intelectual	Asunción	-	3	Lugano y Ayolas	-25.288599, -57.645595
27	Unidad Especializada Trata de Personas	Asunción	-	4	Tte. Rojas Silva c/ Lomas Valentinas	-25.298569, -57.630838
28	Fiscalía Zonal	Fuerte Olimpo	Alto Paraguay	1	Aviadores del Chaco c/ Dr. Angel Mausolo	-21.041735, -57.872274

Lic. Pablo Varkas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

29	Depósito de Evidencias	Ciudad del Este	Alto Paraná	2	Enfermeras del Chaco c/ Manuel Ortiz Guerrero	-25.536117, -54.620775
30	Fiscalía Regional	Ciudad del Este	Alto Paraná	8	Los Sauces e/ Avda. Monseñor Rodríguez y Los Lapachos	-25.510855, -54.632870
31	Fiscalía Zonal	Colonia Yguazu	Alto Paraná	2	15 de Agosto y Adela Speratti	-25.466442, -54.998835
32	Fiscalía Zonal	Hernandarias	Alto Paraná	2	Panamá y Avda. Paraguay	-25.409857, -54.628055
33	Fiscalía Zonal	Iruña	Alto Paraná	2	Avda. Genaro Escudero c/ Los Sojales	-26.1058760, -55.0552150
34	Fiscalía Zonal	Minga Porá	Alto Paraná	2	Independencia Nacional esq. Niños Mártires de Acosta Ñú.	-24.872500, -54.936863
35	Fiscalía Zonal	Presidente Franco	Alto Paraná	2	Avda. Bernardino Caballero c/ Piribebuy	-25.551751, -54.607833
36	Fiscalía Zonal	Santa Rita	Alto Paraná	2	Avda. Santa Rita y Alejo García	-25.800734, -55.090831
37	Fiscalía Zonal	Capitán Bado	Amambay	2	España e/ Blas Garay y Cerro Corá	-23.268053,-55.538521
38	Depósito de Evidencias	Pedro Juan Caballero	Amambay	2	Naciones Unidas c/ Entrada a Romero Cue	-22.571157,-55.766003
39	Fiscalía Regional	Pedro Juan Caballero	Amambay	4	Carlos Domínguez e/ Tte. Herrero y C. León	-22.5462450, -55.7328320
40	Fiscalía Regional	Filadelfia	Boquerón	3	Hinderburg N.° 529 c/ Boquerón	-22.360581, -60.034799
41	Depósito de Evidencias	Caaguazú	Caaguazú	2	Santa Rosa (500 mts. de la Ruta N° 7) Km.74,5	-25.4675560, -56.040010
42	Fiscalía Zonal	Caaguazú	Caaguazú	3	Delfín Chamorro esq. Bernardino Caballero	-25.473040, -56.011973
43	Depósito de Evidencias	Coronel Oviedo	Caaguazú	2	Mcal. López y Enrique Scavenius	-25.4418180, -56.4411460
44	Fiscalía Regional	Coronel Oviedo	Caaguazú	4	Serafina Dávalos e/ Tuyuti y Carlos A. López	-25.442401, -56.443653
45	Fiscalía Zonal	J. Eulogio Estigarribia	Caaguazú	2	15 de agosto esq. 1.° Junta Municipal	-25.372212, -55.703823
46	Oficina de Denuncias Penales	San José de los Arroyos	Caaguazú	1	Avda. Dr. Antolín Irala - Ruta N.° 2	-25.530649, -56.726639
47	Oficina de Denuncias Penales	Santa Rosa del Mbutuy	Caaguazú	1	Ruta N.° 3 Gral. Elizardo Aquino, Km 190	-24.9759461,-56.3087823
48	Fiscalía Zonal	Yhu	Caaguazú	2	Julia Miranda Cueto esq. Bernardino Caballero	-25.0622461,-55.9238211
49	Fiscalía Regional	Caazapá	Caazapá	4	Luis A. de Herrera esq. Tte. Rojas Silva	-26.193878, -56.365661
50	Fiscalía Zonal	San Juan Nepomuceno	Caazapá	3	Estrella esq. Cerro León	-26.111613, -55.938047
51	Fiscalía Zonal	Yuty	Caazapá	2	Coronel Martínez c/ Ramos Alfaro	-26.616103, -56.246636
52	Fiscalía Zonal	Curuguaty	Canindeyú	2	Paraguayo Independiente e/ 15 de Agosto y Piribebuy	-24.469818, -55.690990
53	Fiscalía Regional	Salto del Guairá	Canindeyú	3	El Maestro c/ Ricardo Méndez	-24.056862, -54.304240
54	Fiscalía Zonal	Capiatá	Central	3	Ruta Mcal. Estigarribia c/ Martín Ledesma	-25.353230, -57.443682
55	Fiscalía Zonal	Fernando de la Mora	Central	3	Curupayty esq. Campo Vía	-25.327293, -57.537356
56	Fiscalía Zonal	Itá	Central	3	Gral. Caballero c/ Ruta 1 - Mcal López	-25.506990, -57.357964
57	Fiscalía Zonal	Itauguá	Central	3	15 de Agosto y Palma	-25.395984, -57.358225
58	Fiscalía Zonal	J. Augusto Saldívar	Central	3	Ruta N° 1, Km 24	-25.429828, -57.449971
59	Fiscalía Zonal	Lambaré	Central	3	Bruno Guggiari c/ Las Palmas	-25.333218, -57.620683
60	Fiscalía Zonal	Limpio	Central	3	Mcal. Estigarribia esq. Melo de Portugal	-25.169042, -57.473726

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Juan Emilio Roa
Tigo Business Unit Manager
TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

61	Fiscalía Zonal	Luque	Central	3	Valeriano Zeballos c/ Independencia Nacional e Iturbe	-25.266177, -57.489496
62	Fiscalía Zonal - Sede II	Luque	Central	3	Carlos Antonio López y 14 de Mayo	-25.268871, -57.491603
63	Fiscalía Zonal	Mariano R. Alonso	Central	3	Yrendagué c/ Pitiantuta y Ballivián	-25.213301, -57.531976
64	Fiscalía Zonal	Ñemby	Central	3	Próceres de Mayo e/ Batalla de Ytororó y Constitución	-25.394033, -57.545931
65	Fiscalía Zonal	San Antonio	Central	3	Avda. San Antonio y 29 de Setiembre	-25.420036, -57.567265
66	Fiscalía Zonal	San Lorenzo	Central	4	General Genes y Julia Miranda Cueto	-25.341398, -57.503989
67	Fiscalía Zonal - Sede II	San Lorenzo	Central	3	Porvenir c/ Jardín Botánico	-25.339220, -57.491293
68	Fiscalía Zonal	Villa Elisa	Central	3	Américo Pico c/ Von Poleski	-25.377190, -57.585046
69	Fiscalía Zonal	Villeta	Central	3	Lomas Valentinas c/ Mcal. Estigarribia	-25.505651, -57.565808
70	Depósito de Evidencias	Concepción	Concepción	2	Tte. Cabrera e/ Dr. Rodríguez y Ytororó	-23.405025, -57.435614
71	Fiscalía Regional	Concepción	Concepción	4	Marcial Roig Bernal c/ Prof. Guillermo Cabral	-23.409815, -57.439035
72	Fiscalía Zonal	Horqueta	Concepción	2	Mcal. Estigarribia y Mcal. López	-23.344989, -57.048798
73	Fiscalía Zonal	YbyYaú	Concepción	2	Km. 105 Ruta N° 5 – Barrio San Ramón	-22.966122, -56.541481
74	Depósito de Evidencias	Caacupé	Cordillera	2	Coronel Gaudioso Nuñez– Barrio San Rafael (Ruta a Cabañas)	-25.3731810, -57.1434880
75	FiscaliaAdjunta	Caacupé	Cordillera	2	Juan E. O'Leary esq. Intendente Ortiz	-25.383410, -57.143712
76	Fiscalía Regional	Caacupé	Cordillera	4	Intendente Cristino Flietas y Diosa Astrea a 50 mts. del Palacio de Justicia	-25.3731810, -57.1434880
77	Fiscalía Zonal	Emboscada	Cordillera	2	Calle San Agustín y Arecutacuá	-25.1223775,-57.3506556
78	Fiscalía Zonal	Eusebio Ayala	Cordillera	2	Cerro Corá c/ Tte. Fleitas	-25.3854300, -56.9643740
79	Depósito de Evidencias	Villarrica	Guairá	2	Don Bosco esq. Mompox	-25.7855930, -56.4540910
80	FiscalíaAdjunta	Villarrica	Guairá	2	Mcal. López e/ Humaitá y Pdte. Franco	-25.780340, -56.449702
81	Fiscalía Regional	Villarrica	Guairá	4	Maelo Gómez e/ Azara y Alejo Garcia	-25.7819303,-56.4426313
82	Fiscalía Zonal	Alto Vera	Itapúa	1	Pedro Juan Caballero c/ Colonias Unidas	-26.751800, -55.767272
83	Oficina de Denuncias Penales	Capitán Meza	Itapúa	1	Federico Maintzhusen S/N	-26.827510, -55.335314
84	Oficina de Denuncias Penales	Carlos Antonio López	Itapúa	1	Rio Paraná y Mcal. José Félix Estigarribia	-26.400984, -54.753344
85	Fiscalía Zonal	Colonias Unidas	Itapúa	2	Calle de las Residentas c/ Roque González	-27.071165, -55.641541
86	Fiscalía Zonal	Coronel Bogado	Itapúa	2	Mcal. Estigarribia N.° 659	-27.1533,-56.2394652
87	Fiscalía Zonal	Edelira	Itapúa	2	Ca'aguy Poty, Ruta N° 6, Km. 28	-26.721886, -55.339501
88	Fiscalía Regional	Encarnación	Itapúa	8	Constitución c/ Honorio González	-27.327204, -55.861676
89	Oficina de Denuncias Penales	Itapúa Poty	Itapúa	1	San Juan Bautista c/ 6 de Agosto	-26.629640, -55.523164
90	Fiscalía Zonal	María Auxiliadora	Itapúa	2	8 de Diciembre y Emiliano R. Fernández	-26.533250, -55.261298
91	Fiscalía Zonal	Mayor Otaño	Itapúa	1	Silvio Pettirossi c/ San Juan	-26.351561, -54.727502
92	Oficina de Denuncias Penales	Natalio	Itapúa	1	Curupayty esq. Defensores del Chaco	-26.756070, -55.138310

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Juan Emilio Roa
Tigo Business Manager
TELESCEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

93	Fiscalía Zonal	San Pedro del Paraná	Itapúa	1	Yegros y Tebicuary	-26.834473, -56.206872
94	Oficina de Denuncias Penales	San Rafael del Paraná	Itapúa	1	Ruta Principal (ex Trayecto 1418 – S/N	-26.573268, -54.988998
95	Oficina de Denuncias Penales	Yatytay	Itapúa	1	Dr. José Gaspar R. de Francia c/ Las Residentas, Km 16	-26.676278, -55.087889
96	Fiscalía Zonal	Ayolas	Misiones	2	Centro Comercial de las 1000 Viviendas (locales 3 y 5)	-27.390475, -56.843234
97	Fiscalía Zonal	San Ignacio	Misiones	3	Mcal. Estigarribia N.° 771 e/ Yegros	-26.887582, -57.020898
98	Fiscalía Regional	San Juan Bautista	Misiones	4	Mcal. López c/ Caballero	-26.666399, -57.143971
99	Fiscalía Zonal	Santa Rosa	Misiones	2	Pdte. Franco c/ Juan del Rosario Acosta	-26.885802, -56.849864
100	Fiscalia Zonal	Alberdi	Ñeembucú	1	Avda. Mcal. López e/ 14 de Mayo y Valdéz	-26.184363, -58.142769
101	Fiscalía Zonal	Gral. Diaz	Ñeembucú	1	24 de Marzo c/ Gral. Díaz	-27.2020833,-58.3682364
102	Fiscalia Zonal	Laureles	Ñeembucú	1	Luis Alberto del Paraná y Dr. Francia	-27.2474618,-57.4592169
103	Depósito de Evidencias	Pilar	Ñeembucú	2	Ruta N° 4 c/ Federico Schiavon, Km.2	-26.8463431,-58.2930661
104	Fiscalía Regional	Pilar	Ñeembucú	4	Federico Alberzoni c/ Dr. Ortiz	-26.8620915,-58.3061566
105	Fiscalía Regional - Sede II	Pilar	Ñeembucú	4	Av. Antequera e/ Federico Alberzoni y 14 de Mayo	-26.858503341674805,-58.300018310546875
106	Fiscalía Zonal	Carapeguá	Paraguari	2	14 de Mayo c/ Acosta Ñu	-25.760248, -57.250118
107	Depósito de Evidencias	Paraguarí	Paraguari	2	Ruta N°1, Km. 65,5	-25.635443, -57.152487
108	Fiscalia Regional	Paraguarí	Paraguarí	4	Uruguay c/ Gral. Bernardino Caballero y Mcal. José Félix Estigarribia	-25.6251472, -57.1512547
109	Fiscalía Zonal	Quiindy	Paraguari	2	Mariscal Estigarribia y Emeterio Fretes	-25.973433, -57.237308
110	Fiscalía Zonal	Ybycui	Paraguarí	2	Gral. Bernardino Caballero y Sargento Pereira	-26.018270, -57.016582
111	Depósito de Evidencias	BenjamínAceval	Presidente Hayes	2	Ruta Transchaco, Km. 42,5	-25.003139, -57.556030
112	Fiscalía Zonal	Pozo Colorado	Presidente Hayes	2	Ruta Trasnchaco - Destacamento Militar de la Caballeria	-23.495071, -58.791828
113	Fiscalía Zonal	Villa Hayes	Presidente Hayes	3	Mcal. López y Brasil	-25.098558, -57.519530
114	Fiscalía Zonal	Capiibary	San Pedro	2	Ruta N°10 Las Residentas, S/N	-24.727170, -56.018349
115	Fiscalía Zonal	Itacurubi del Rosario	San Pedro	2	Las Residentas e/ Carlos A. López y Tte. Muñoz	-24.531878, -56.826769
116	Depósito de Evidencias	San Estanislao	San Pedro	2	Mcal. Estigarribia c/ Ruta N° 3 Gral. Aquino	-24.676875, -56.458538
117	Fiscalía Zonal	San Estanislao	San Pedro	3	Cnel. Zoilo González c/ General Díaz	-24.675112, -56.446966
118	Fiscalía Adjunta y Depósito de Evidencias	San Pedro del Ycuamandyyu	San Pedro	4	Familia Serrati esq. Pai Lorenzo	-24.0905017,-57.0768099
119	Fiscalía Regional	San Pedro del Ycuamandyyu	San Pedro	4	Amancio Gaona e/ Herminio Gómez e Iturbe	-24.090352, -57.072761
120	Fiscalía Zonal	Santa Rosa del Aguaray	San Pedro	3	Prof. Pedro González c/ Juana de Lara	-23.827169,-56.5207277

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato abierto plurianual estará a cargo de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Juan Emilio Roa
Top Business Man
Manager
TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato Abierto Plurianual es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del bien y/o servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10% (diez por ciento)** sobre el monto total y vigencia del contrato.

9.2. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso en la prestación del servicio en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Juan Emilio Roa
Tigo Business
Manager
TELECEL S.A.

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Departamento de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo de resolución de conflictos será:
12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

12.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 12 (doce) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Juan Emilio Roa Olmedo
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Carlos Roberto Díaz Rossi
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, los representantes Legales de la empresa, debidamente autorizados, domiciliado en la Avda. Zavalas Cue c/ Artillería de la Ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 01 del Contrato N° 88/2016 de la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE VPN (RED PRIVADA VIRTUAL) – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

<u>CLAUSULA ESPECIAL</u>: ADECUACIÓN DEL PUNTO N° 6.1.1 Y 6.1.2 DEL CONTRATO N° 88/2016.

En virtud al Contrato N° 88/2016 correspondiente a la Licitación Por Concurso de Ofertas – SBE N° 19/2016 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE VPN (RED PRIVADA VIRTUAL) – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"** en cuyo contrato se ha detallado erróneamente **el monto en números** a ejecutar durante el año 2016 y 2017, establecidos estos montos en las cláusulas 6.1.1 y 6.1.2, por lo que se modifica y adecua dichas cláusulas contractuales, quedando establecidas dichas cláusulas de acuerdo a la siguiente descripción:

6.1.1. Año 2016: según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2016 hasta la suma de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).**

6.1.2. Año 2017: hasta la suma de **Gs. 630.000.000 (Guaraníes seiscientos treinta millones),** monto este a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Publico, correspondiente al Ejercicio fiscal del año 2017.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 01, del Contrato, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.
TELECEL S.A.

MINISTERIO PÚBLICO
Lic. Pablo Vargas
Dtor. General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

TELECEL S.A.
Carlos Díaz Rossi
Apoderado